

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código :	20254874273	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	MINPETEL S.A.	Hora de envío :	12:16:00

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EMISIONES GASEOSAS EN LAS CENTRALES TERMICAS, PREGUNTA: ¿LAS INSTALACIONES (CALDEROS) SE ENCUENTRAN ADECUADAS CON LOS REQUIRIMIENTOS MÍNIMOS DE ACUERDO A LA NORMA PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.1.2 Literal: a **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que se van a estandarizar las condiciones de las fuentes estacionarias con la finalidad de cumplir con las exigencias técnicas necesarias para que los parámetros por evaluar sean acreditados. En tal sentido, las mismas estarán disponibles para el monitoreo del segundo trimestre 2025.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20254874273

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : MINPETEL S.A.

Hora de envío : 12:16:00

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

TABLA 7 PRESENTA LOS PARÁMETROS Y FRECUENCIA REQUERIDOS POR INSTALACION, PREGUNTA: ¿CON RESPECTO AL PARÁMETRO NO2 ES CORRECTO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.1.3

Literal: Tabla 7

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que se los parámetros indicados en la tabla N° 7 son los que se requieren evaluar en la frecuencia y cantidad indicada en el mismo. En tal sentido, la evaluación del dióxido de nitrógeno (NO2) se mantiene.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20254874273

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : MINPETEL S.A.

Hora de envío : 12:16:00

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

TABLA 11 PARÁMETROS METEOROLÓGICOS EN PRESAS PILLONES, CHALHUANCA Y BAMPUTAÑE, PREGUNTO: CON RESPECTO AL PARÁMETRO NUBOSIDAD POR NO HABER ACREDITACIÓN, ¿SE PUEDE TOMAR DATOS DEL SENAMHI U OTRA INSTITUCIÓN? EI CUAL NO HAY ACREDITACIÓN POR INACAL NI IAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Tabla 11 **Literal:** Tabla 11 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa que si bien al final de la Tabla N° 11 está una nota que indica lo siguiente: ¿el parámetro nubosidad es referencial (por no haber acreditación), se considera pertinente incorporarlo a los TDR del servicio requerido a fin de darle la mayor claridad posible.

En tal sentido la nota mencionada en la Tabla 11 quedará redactada de la siguiente forma:

Nota: El parámetro nubosidad es referencial (por no haber acreditación). En ese sentido se aceptará como válida la información proporcionada por SENAMHI u otra institución. Esto debe ser sustentado (además de la información por presentar), con copia del comprobante de pago que sustente la adquisición de dicha información

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases de acuerdo a lo señalado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20254874273

Nombre o Razón social : MINPETEL S.A.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 12:16:00

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO ¿ PERSONAL CLAVE B). TECNICO DE MONITOREO AMBIENTAL, PREGUNTA: ¿ PUEDE PARTICIPAR LIC EN QUIMICA CON MAESTRIA EN GERENCIA, AUDITORIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON MAS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CAMPO DE MONITOREOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.5 **Literal:** a **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria Acoge parcialmente lo solicitado por el participante, en ese sentido se adicionará a las carreras establecidas en el perfil de los Técnicos de Monitoreo ambiental la carrera de Licenciado en Química, el cual debe cumplir con la experiencia establecida en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases de acuerdo a lo señalado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20254874273

Nombre o Razón social : MINPETEL S.A.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 12:16:00

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

UBICACIÓN Y NUMERO DE PUNTOS DE MONITOREO REM CENTRAL TERMICA PISCO LOS PUNTOS RE-1, Y RE 3 Y 4 ¿ PREGUNTA. LOS PUNTOS RE1 SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE EGESUR y LOS PUNTOS RE3 Y RE 4 SE ENCUENTRAN DENTRO EN LAS INSTALACIONES DE REP ¿ LAS AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS ESTARÁN A CARGO DE EGASA? ¿EN CASO NO OBTENGAMOS LAS AUTORIZACION EN LAS FECHAS INDICADAS EN LOS CRONOGRAMADAS EGASA ASUMIRÁ LOS GASTOS PARA LA NUEVA PROGRAMACIÓN Y

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tabla Literal: tabla **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que para el caso de aquellos puntos (RE-1, RE-3 y RE-4), ubicados al interior de otras instalaciones (EGESUR y REP), el postor que sea adjudicado con el servicio, deberá coordinar con la Jefatura de Gestión Ambiental de EGASA, la fecha en la cual se pretende realizar dicha actividad, con la finalidad de gestionar los permisos correspondientes de forma anticipada para el ingreso a dichas instalaciones. Tener en cuenta que dicha coordinación establecerá una fecha única, por lo cual se requiere que antes de iniciar cada prestación parcial (monitoreo), se defina con la mayor antelación posible, la fecha designada para tal fin, siendo responsabilidad del ganador del concurso, el cumplimiento de dicho cronograma. EGASA no asumirá ningún costo adicional, en caso que el adjudicado del servicio no pueda cumplir con la fecha programada anticipadamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la Tabla 2 se solicita precisar si la frecuencia "M" en los monitoreos meteorológicos corresponde a una frecuencia mensual

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que para el caso de la Tabla N° 2, efectivamente el término ¿M¿ corresponde a la frecuencia mensual en cada una de las locaciones señaladas en las mismas.

En tal sentido, en la Tabla N° 2 se incorporará el término ¿M¿ al pie de la misma como indicativo de evaluación con frecuencia mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases de acuerdo a lo señalado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la Tabla 2 no se consigna el monitoreo de emisiones gaseosas en la CT Chilina, lo cual difiere de la Tabla 6. Se solicita confirmar que en la CT Chilina si se ejecutará el monitoreo de emisiones gaseosas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que para el caso de la Tabla N° 2, efectivamente se omitió precisar el monitoreo de emisiones gaseosas en la CT Chilina. En tal sentido corresponde incluir esta actividad con frecuencia semestral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases de acuerdo a lo señalado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la Tabla 2 no se consigna el monitoreo de aguas en el Dique Cincel y Dique Campanario, lo cual difiere de la Tabla 4. Se solicita confirmar que en dichos diques se realizará el monitoreo de agua.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que para el caso de la Tabla N° 2, efectivamente se omitió precisar el monitoreo de aguas en el dique Cincel y el dique campanario, tal como se menciona en la tabla N° 4, por lo que corresponde incluirlos en los TDR del servicio. En tal sentido corresponde incluir esta actividad con frecuencia semestral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases de acuerdo a lo señalado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la Tabla 2 no se consigna el monitoreo de RNI para la CH Charcani V, lo cual difiere de la Tabla 9. Se solicita confirmar que en dicha CH se realizará el monitoreo de RNI.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que para el caso de la Tabla N° 2, efectivamente se omitió precisar el monitoreo de RNI en la CH Charcani V. En tal sentido corresponde incluir esta actividad con frecuencia semestral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases de acuerdo a lo señalado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Confirmar si el monitoreo de calidad del aire se llevará a cabo conforme al Protocolo Nacional de Monitoreo vigente (monitoreo de 5 días continuos) aprobado mediante D.S. N° 010-2019-MINAM

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1.1.3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma lo indicado por el participante, las condiciones del servicio requerido contemplan dicho requisito, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos asumidos con ocasión del PAD para instalaciones de EGASA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar los periodos de monitoreo del servicio, es decir ¿el servicio contempla el monitoreo del IV Trimestre 2024 así como del I al IV Trimestre 2025?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 7.1.3

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que el servicio requerido contempla actividades a partir del 1er al 4to trimestre 2025 y el 1er trimestre 2026, como también la realización del Informe Anual de Gestión Ambiental para el año 2024, cuya información será facilitada por EGASA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el caso que el servicio solo contempla el monitoreo del IV Trimestre 2024, ¿como parte del Informe Semestral (II semestre) 2024 se debe consolidar la información del III Trimestre 2024?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que el servicio solicitado comprende a partir del 1er trimestre 2025. La información necesaria para la elaboración del Informe del II Semestre 2024 de Monitoreo Ambiental ya no será requerido.

En tal sentido se eliminará de las bases este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases de acuerdo a lo señalado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita que los informes solo sean entregados en medio digital.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 7.1.3

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que se requiere que los documentos sean remitidos en medio físico y digital tal como fue establecido en las bases del procedimiento de selección, por lo que no se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

¿El reporte de los resultados al módulo IMA se hará de manera trimestral o con frecuencia mensual?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 7.1.3

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que la información al Modulo IMA será cargada con frecuencia trimestral. Al respecto se aclara que es responsabilidad del postor coordinar las fechas de realización de cada monitoreo con la debida anticipación, a fin de evitar contratiempos, en cuyo caso será responsable de asumir los procesos derivados de dicho incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita considerar dentro de los técnicos de monitoreo ambiental a la carrera profesional de Ingeniería Agrónoma

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 7.1.5

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que el monitoreo ambiental en el sector eléctrico requiere experiencia y conocimientos especializados en áreas como hidrología, química ambiental, ingeniería ambiental, geología o biología, tomando en consideración los parámetros ambientales evaluados. Estas competencias no suelen formar parte del enfoque académico o práctico de la agronomía, así mismo se requiere en muchos casos que el personal tenga experiencia práctica en métodos de monitoreo especializados, como medición de parámetros físico-químicos o interpretación de estándares ambientales exigidos por la normativa del sector eléctrico, lo cual el participante no evidencia que se posea en la carrera que solicita se incluya dentro del perfil de los técnicos de monitoreo ambiental.

En tal sentido No se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

¿Es necesario precisar el personal de apoyo (Analista en Monitoreo Ambiental) como parte de la oferta?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.1.5 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que este requisito debe ser cumplido una vez que el postor ganador sea adjudicado con la buena pro, como parte del inicio efectivo del mismo. En tal sentido, no es necesario presentar dicha información como parte de la oferta técnica durante el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita considerar dentro de la experiencia del Postor los servicios mencionados en el SECTOR HIDROCARBUROS, a fin de brindar pluralidad en la licitación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido acoger parcialmente lo solicitado por el participante, en ese sentido se el requerimiento quedará redactado de la siguiente manera:

Se considera experiencia del postor en la especialidad los siguientes servicios:

- (i)
- Consultoría en Gestión Ambiental en empresas del sector eléctrico, de hidrocarburos y/o
 - Elaboración y/o ejecución de Planes de Abandono del sector eléctrico o de hidrocarburos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases de acuerdo a lo señalado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita considerar dentro de la experiencia del postor la Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental como Planes Ambientales Detallados, Actualizaciones de Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Abandono Parcial e Informes Técnicos Sustentatorios en el Sector Electricidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que por la naturaleza del servicio, el cual comprende únicamente la realización de actividades de monitoreo), se consideran como válidos aquellos cuya realización impliquen estos de una manera exclusiva, debido a que los descritos en la solicitud del participante son realizados la mayor parte de veces utilizando información secundaria tomada de terceros, lo cual puede limitar su capacidad en realizar actividades que son realizadas a nivel de campo. Por lo tanto, se mantienen como válidos únicamente los requisitos descritos dentro del punto de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, respecto a los servicios de consultoría considerados como similares. En consecuencia, no se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita considerar dentro de la experiencia del postor la Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental como Planes Ambientales Detallados, Actualizaciones de Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Abandono Parcial e Informes Técnicos Sustentatorios en el Sector Electricidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.2 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que por la naturaleza del servicio, el cual comprende únicamente la realización de actividades de monitoreo), se consideran como válidos aquellos cuya realización impliquen estos de una manera exclusiva, debido a que los descritos en la solicitud del participante son realizados la mayor parte de veces utilizando información secundaria tomada de terceros, lo cual puede limitar su capacidad en realizar actividades que son realizadas a nivel de campo. Por lo tanto, se mantienen como válidos únicamente los requisitos descritos dentro del punto de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, respecto a los servicios de consultoría considerados como similares. En consecuencia, no se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2024

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita considerar dentro de los técnicos de monitoreo ambiental a la carrera profesional de Ingeniería Agrónoma

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que el monitoreo ambiental en el sector eléctrico requiere experiencia y conocimientos especializados en áreas como hidrología, química ambiental, ingeniería ambiental, geología o biología, tomando en consideración los parámetros ambientales evaluados. Estas competencias no suelen formar parte del enfoque académico o práctico de la agronomía, así mismo se requiere en muchos casos que el personal tenga experiencia práctica en métodos de monitoreo especializados, como medición de parámetros físico-químicos o interpretación de estándares ambientales exigidos por la normativa del sector eléctrico, lo cual el participante no evidencia que se posea en la carrera que solicita se incluya dentro del perfil de los técnicos de monitoreo ambiental.

En tal sentido No se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-EGASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025

Ruc/código : 20600055284

Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 22:20:45

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita pueden incluir en ítem de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

En el caso de los Postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de MYPE, se acredita una experiencia de Ciento Veinticinco mil con 00/100 soles (S/. 125 000.00) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Esto, de acuerdo con el Capítulo III de las bases estándar aprobadas por OSCE a través de la Directiva N° 001-2019OSCE/CD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2-C Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el presente procedimiento de selección corresponde a la contratación de un servicio de consultoría en general mediante un Concurso Público, por lo que no corresponde incluir un monto de facturación diferenciado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad para aquellas empresas que declaren tener la condición de MYPE, ello en atención del artículo 49 numeral 49.6 y de acuerdo con el contenido de las Bases Estándar de concurso público para la contratación del servicio de consultoría en general aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

En tal sentido No se Acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null